



FUCVAM



Federación Uruguaya de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua

CONVENIO CON TISCOR SA

CONVENIO DE SUMINISTRO En Montevideo, a los 13 días del mes de julio de 2009 entre **POR UNA PARTE:** la Federación Uruguaya de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua (FUCVAM), representada por los Sres. Fernando Zerboni, en su carácter de Presidente y Daniel de Souza, en su carácter de Secretario con domicilio en Eduardo V. Haedo 2219, y **POR OTRA PARTE,** la empresa TISCOR S.A., representada por el Sr. Ricardo Murara con domicilio en Enrique Amorín 4676, en adelante "la Empresa", acuerdan el siguiente Convenio: **PRIMERO.- ANTECEDENTES:** Con fecha 22 de mayo de 2009 la Comisión de Compras Colectivas y el Departamento de Apoyo Técnico de FUCVAM realizaron un llamado a licitación para la compra de acero para la construcción, a efectos de ser utilizado en las viviendas en construcción por las cooperativas afiliadas a esa Federación. A dicho llamado se presentó la Empresa TISCOR S.A., considerándose por parte de FUCVAM que la oferta de la misma era la más conveniente entre las presentadas. **SEGUNDO.- OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto el suministro de acero para la construcción, por parte de la Empresa para la utilización en las viviendas de las Cooperativas afiliadas a FUCVAM **TERCERO.- PRECIO:** El precio convenido es el que figura en la oferta presentada por la Empresa, con un descuento sobre la lista de precios vigente al momento de la compra para el hierro redondo de un 30% (treinta por ciento) para compras al contado, un 29% (veintinueve por ciento) para compras a 30 (treinta) días y un 28% (veintiocho por ciento) para compras a 60 (sesenta) días, y para el ATR de 29% (veintinueve por ciento), 28% (veintiocho por ciento) y 27% (veintisiete por ciento) respectivamente. La lista de precios a la fecha actual se anexa a este Convenio y forma parte del mismo. De pagarse en moneda nacional, la tasa de cambio a adoptar será la que corresponde a la cotización pizarra del dólar vendedor del Banco República, que figura en la página web del mismo. **CUARTO.- ENTREGA:** La entrega se realizará por parte de la Empresa dentro de los límites de Montevideo, durante las cuarenta y ocho horas de recibida la solicitud. Será sin cargo para la Cooperativa siempre que las solicitudes se hagan en partidas mayores a 500 (quinientos) quilogramos. De solicitarse partidas menores, el precio tendrá un recargo del 2% (dos por ciento) por concepto de flete. De retirar la cooperativa de fábrica, habrá un descuento adicional por el ahorro de flete del 1% (uno por ciento). **QUINTO.- FORMA DE PAGO:** La modalidad de pago será la que opte la Cooperativa, dentro de las consideradas en la oferta: contado, con cheques a 30 (treinta) o 60 (sesenta) días contra entrega. El precio será el que corresponda a la modalidad de pago elegida. **SEXTO.- PROCEDIMIENTO:** Una vez firmado este Convenio, FUCVAM proporcionará a la Empresa una lista de las cooperativas afiliadas autorizadas a comprar en las condiciones establecidas, junto con las cuantías totales por producto que cada emprendimiento cooperativo requiere, de acuerdo a las características de la obra, e informará oportunamente de las variaciones que puedan ocurrir y que ocasionen aumento o disminución de dichas cuantías previamente acordadas. La Empresa podrá realizar negocios con otras cooperativas, pero FUCVAM sólo avalará los procedimientos de las que figuren en la referida lista. Las solicitudes, recepción de mercadería y pagos, se harán por cada cooperativa, dándose cuenta de lo actuado a FUCVAM para el debido seguimiento de la ejecución de este Convenio. **SÉPTIMO.- VARIACIONES:** Cada vez que se produzca una variación en los precios de los productos la misma se trasladará proporcionalmente a los porcentajes acordados en este contrato, manteniéndose los descuentos sobre precios de lista establecidos en la oferta. **OCTAVO.- MEJORA DE PRECIOS:** Si FUCVAM recibiera una oferta para la compra del acero necesario para el conjunto de cooperativas que operan dentro del sistema, la cual, a igualdad de condiciones de calidad y forma de pago, mejorara el precio ofrecido en la licitación, pondrá en conocimiento de la misma a la Empresa. Ésta podrá igualar dicha oferta, en cuyo caso se ajustará en lo que corresponda el artículo

Fundada el 24 de Mayo de 1970

Eduardo Víctor Haedo 2219 - Montevideo, Uruguay (11200) - Tels. (598) 2 408 42 98/99 - Fax. (598) 2 401 98 74
secretariadireccion@fucvam.org.uy - www.fucvam.org.uy

Tercero, manteniéndose la vigencia de este Convenio. Si la Empresa no igualara la mejor oferta recibida, FUCVAM podrá optar por la rescisión de este Convenio, quedando las Cooperativas facultadas a comprar a otros proveedores. **NOVENO.- UTILIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS:** Las Cooperativas que forman parte del sistema se comprometen a utilizar los productos adquiridos en el marco de este Convenio exclusivamente en las obras de su conjunto habitacional. **DÉCIMO.- SUSPENSIÓN DE VENTA DE PRODUCTOS:** Serán causales de suspensión de ventas por parte de la Empresa a las Cooperativas incluidas en la lista proporcionada por FUCVAM: a) el no cumplimiento de los pagos en las condiciones acordadas, por causas imputables a la cooperativa, y b) cuando se verifique el no cumplimiento por parte de la Cooperativa del compromiso asumido en el artículo noveno. En el caso previsto en a) el suministro podrá reanudarse una vez que la cooperativa correspondiente regularice la situación de pago. **UNDÉCIMO.- VALIDEZ:** El presente Convenio tendrá validez por un año, renovándose automáticamente al término de ese plazo, si ninguna de las partes desiste de ello expresamente con una antelación de por lo menos quince días con relación a esa fecha. **DUODÉCIMO.- DOMICILIOS:** Quedan fijados como domicilios especiales para todos los fines de este contrato los establecidos precedentemente. Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte.

Sr. Fernando Zerboni
Presidente de Fucvam

Sr. Daniel de Souza
Secretario de Fucvam

Sr. Ricardo Murara
Tiscor S.A.

Actualización Marzo de 2016

Descuentos correspondientes para cooperativas.

Hierro redondo:

- Contado en U\$\$: 4 % (para el Ho. Conformado) 4 % para el liso
- Pago 30 días en U\$\$: 3 % (para el Ho. Conformado) 3 % para el liso
- Pago 60 días en U\$\$: 2 % (para el Ho. Conformado) 2 % para el liso

- Contado en \$: 4 % (para el Ho. Conformado) 4 % para el liso
- Pago 30 días en \$: 3 % (para el Ho. Conformado) 3 % para el liso
- Pago 60 días en \$: 2 % (para el Ho. Conformado) 2 % para el liso

Mallas, clavos y alambres:

- Contado: 4% de dto. (pago en U\$\$) 4% (pago en \$)
- Pago 30 días 3% de dto. (pago en U\$\$) 2% (pago en \$)
- Pago 60 días 2% de dto. (pago en U\$\$) 1% (pago en \$)

